



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POROY



CREACIÓN POLITICA 20 DE FEBRERO DE 1941 MEDIANTE LEY N° 9335
CUSCO - PERÚ

Poroy Forjando su Desarrollo

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 089-2019-AL-MDP

Poroy, 17 de junio del 2019.

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POROY

VISTOS:

La Resolución de Alcaldía N° 179-2018-A/MDP de fecha 13 de noviembre del 2018; el Informe N° 002-2019-GI-RO-FETL-MDP de fecha 29 de mayo de 2019, emitido por el residente de la obra "Creación del Sistema de Saneamiento de Básico de Agua y Desagüe en la Asociación 26 de julio Comunidad de Huampar del Distrito de Poroy-Cusco-Cusco"; el Informe N° 140-2019-JACCO-GI-MDP, de fecha 04 de junio de 2019; el Informe N° 128-2019-LLC-OGPP-MDP, de fecha 17 de junio de 2019, emitido por el Jefe de la Oficina General de Planificación y Presupuesto; todos respecto a la Propuesta de Modificación Presupuestal de Nivel Funcional Programático entre proyectos, mediante Resolución del Titular del pliego; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de gobierno local que cuentan con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, con sujeción al ordenamiento jurídico siendo que esta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante la Resolución de Alcaldía N° 179-2018-A/MDP de fecha 13 de noviembre del 2018; se Resuelve: ARTICULO PRIMERO: APROBAR el Expediente Técnico de la Obra: "Creación del Sistema de Saneamiento de Básico de Agua y Desagüe en la Asociación 26 de julio Comunidad de Huampar del Distrito de Poroy-Cusco-Cusco" (...). ARTICULO SEGUNDO.- AUTORIZAR a la Oficina de Planificación y Presupuesto, proceda a la apertura de la meta presupuestal para la obra en mención por la suma de S/ 140,068.84 (Ciento cuarenta mil sesenta y ocho con 84/100 soles).

Que, mediante el Informe N° 002-2019-GI-RO-FETL-MDP de fecha 29 de mayo de 2019, el Ing. Franck Edgard Tiito Lovon - Residente de la obra "Creación del Sistema de Saneamiento de Básico de Agua y Desagüe en la Asociación 26 de julio Comunidad de Huampar del Distrito de Poroy-Cusco-Cusco"; presenta a la Gerencia de Infraestructura, el informe de presupuesto para la culminación del proyecto antes mencionado, con ejecución física y financiera al 28 de diciembre del 2018.

Que, mediante el Informe N° 140-2019-JACCO-GI-MDP, de fecha 04 de junio de 2019; el Ing. José Antonio Ccente Olarte - Gerente de Infraestructura de la MDP, solicita a Gerencia Municipal, se realice la Modificación Presupuestal de Nivel Funcional Programático de la Meta: 021, que se requiere para la creación de la Meta: 087, con la denominación del proyecto: "Creación del Sistema de Saneamiento de Básico de Agua y Desagüe en la Asociación 26 de julio Comunidad de Huampar del Distrito de Poroy-Cusco-Cusco"; el mismo que es una obra en continuidad del año 2018, que requiere ser culminada de acuerdo a la Ley y para cuya continuación de su ejecución, se requiere la suma ascendente a S/ 24,000.00 (veinticuatro mil con 00/100 soles); solicitando además que este informe sea remitido a la Oficina General de Planificación y Presupuesto, para la emisión de la Opinión Presupuestal correspondiente.

Que, mediante el Informe N° 128-2019-LLC-OGPP-MDP, de fecha 17 de junio de 2019, el CPC. Leoncio Limachi Condori - Jefe de la Oficina General de Planificación y Presupuesto, en atención a los actuados, remite una Propuesta de Modificación Presupuestal de Nivel Funcional Programático entre proyectos, para su aprobación mediante resolución del titular del pliego, conforme al Informe N° 140-2019-JACCO-GI-MDP de fecha 04 de junio de 2019, emitido por el Gerente de Infraestructura de la MDP.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POROY



CREACIÓN POLITICA 20 DE FEBRERO DE 1941 MEDIANTE LEY N° 9335
CUSCO - PERÚ

Poroy Forjando su Desarrollo

Que, según el numeral N° 40.1 de la Ley 28411 Ley General de Sistema Nacional de Presupuesto señala que son modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional Programático que se efectúan dentro del marco del Presupuesto Institucional vigente de cada Pliego, las habilitaciones y las anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados por el Presupuesto Institucional para las actividades y proyectos, y que tienen implicancia en la estructura funcional programática compuesta por las categorías presupuestarias que permiten.

Que conforme a la Directiva N° 001-2019- EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria, modificada por RESOLUCIÓN DIRECTORAL N.º 003-2019-EF/50.01, en su Artículo 30, numeral, 30.1 dispone que: Son modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático, las habilitaciones y anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados en el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) o en el Presupuesto Institucional Modificado (PIM), según sea el caso, debiendo formalizarse mensualmente dentro de los diez (10) días calendario siguientes de vencido el respectivo mes, mediante Resolución del Alcaldía, a nivel de Pliego, Categoría Presupuestal, Producto y/o Proyecto según corresponda, Actividad, Fuente de Financiamiento, Categoría del Gasto y Genérica del Gasto.

Que, de conformidad con lo prescrito en la Ley 28411 Ley General de Sistema Nacional de Presupuesto, y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- APROBAR las modificaciones presupuestarias efectuadas en el Nivel Funcional Programático, entre proyectos, según el siguiente detalle:

SEC. FUN	NOMBRE DE META PRESUPUESTAL	PIM	ANULACIÓN	CRÉDITO	PIM AL 14/06/2019
021	Mejoramiento de la Transitabilidad Vehicular y Peatonal, escalinatas en el distrito de Poroy	440,652.00	23,533.73		417,118.27
067	Creación del Sistema de Saneamiento de Básico de Agua y Desagüe en la Asociación 26 de julio Comunidad de Huampar del Distrito de Poroy-Cusco-Cusco.	0.00		23,533.73	23,533.73
TOTAL		440,652.00	23,533.73	23,533.73	440,652.00

Artículo 2°.- DISPONER a la Gerencia Municipal y Oficina General de Planificación y Presupuesto, realicen las acciones necesarias para dar cumplimiento a lo dispuesto por la presente resolución.

Artículo 3°.- REMITIR copia de la presente Resolución se remite dentro de los cinco (5) días de aprobada, a la Municipalidad Provincial de Cusco.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POROY

Ing. Francisco Toccas Quispe
D.N.I. 23887758
ALCALDE

C.c
G.M.
O.G.P.P.
G.I.
ARCHIVO